

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN PARA USO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA.

EXPEDIENTE CONTR 2025/585961

ASUNTO: Adquisición de un vehículo turismo de tamaño mediano (4,30m<L<=4,65m). Motor híbrido (full hybrid) no enchufable (HEV) /gasolina. Batería auto-recargable, matriculado y totalmente operativo, para dar servicio a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.

Esta Delegación Territorial cuenta con Autorización número C-2025-14, de fecha 03 de julio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de un vehículo para prestar servicio, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Valoración de las funciones desarrolladas en la Delegación Territorial.

Según establece el art. 20.1 del Decreto 226/2020 de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 29 diciembre por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se integrarán en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía los servicios periféricos de las Consejerías que así se establezcan por decreto.

De acuerdo con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

- El impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de todos los programas y planes en materia de formación profesional para el empleo.
- Las actuaciones de inspección en materia de comercio, artesanía y ferias comerciales, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos.
- La función inspectora sobre las sociedades cooperativas andaluzas, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, y de sus normas de desarrollo.

El ejercicio de estas competencias implica numerosos desplazamientos por toda la provincia de Huelva por parte de las personas integrantes del Servicio de Formación para el Empleo respecto de las acciones formativas y de sus centros y de los Servicios de Comercio y de Economía Social y Autónomos, respecto a las citadas actuaciones de inspección

También consideramos importante señalar que la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se articula en varias Unidades y, por distintos motivos, algunas de ellas se encuentran situadas en diferentes emplazamientos alejados del edificio sede de la misma, lo que hace necesario numerosos desplazamientos con el fin de atender las necesidades de suministro, aprovisionamiento y/o servicios necesarios para el desempeño habitual de sus funciones:

- Servicio de Comercio, Avda. Martín Alonso Pinzón (Gran Vía), 7.
- Servicio de Fomento del Empleo, Avenida Manuel Siurot, 4.

Camino del Saladillo S/N - 21007
Huelva
TIF: 959-070-050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



SERGIO PEREZ GARRIDO		12/09/2025 09:10:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwT37aDuJq7t44yh1Q66BWo9Hn7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, adscrito a esta Delegación Territorial está el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, situado en la Ctra. Sevilla-Huelva km 636. Los desplazamientos a este Centro son frecuentes sobre todo por parte del Servicio de Informática.

Fundamentos de Derecho de aplicación.

- El Art. 4; Ley 31/1995, define Equipo de Trabajo, como cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo”.

Por tanto, dentro de las funciones a desarrollar por los el personal citado en el apartado anterior, se demanda la necesidad de un vehículo adecuado para sus desplazamientos, como Equipo de trabajo necesario para el desarrollo de su trabajo.

- Art. 17; Ley 31/95: Equipos de trabajo y medios de protección.
“El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los Equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos”...
- Art. 14; Ley 31/95: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

“Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio. Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, en los términos previstos en la presente Ley, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

“En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores” ...

“El empresario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales”.

“El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores”.

Medios de trabajo existentes.

Esta Delegación Territorial cuenta en la actualidad con cuatro vehículos:

- Peugeot 508, con matrícula 5858HWL y fecha de 1ª matriculación 31/03/2014, adscrito para su uso por la persona titular de esta Delegación Territorial.
- Citroen Berlingo, con matrícula 0708KNJ y fecha de 1ª matriculación 31/07/2018, utilizada de forma habitual por el personal Ordenanza y personal de Mantenimiento en diferentes labores que requieren manejo y traslado de carga y por el Servicio de Informática para el traslado de equipos y material a Servicios o centros adscritos situados fuera de esta Delegación Territorial.
- Renault Zoe, con matrícula 1084LVR y fecha de 1ª matriculación 28/12/2021, utilizado por el Servicio de Comercio, Servicio de Informática, personal de Mantenimiento y Ordenanzas. También, según disponibilidad, es un vehículo de sustitución cuando el de uso habitual por la persona titular de esta Delegación Territorial no está disponible por avería, revisión anual, ITV...etc.

SERGIO PEREZ GARRIDO		12/09/2025 09:10:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwT37aDuJq7t44yh1Q66BWo9Hn7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se trata de un vehículo eléctrico con una autonomía de 395km (según consta en su permiso de circulación) por lo que su uso se encuentra limitado a determinados trayectos y por lo tanto no siempre es posible su utilización.

- Peugeot 307, con matrícula 8735FRV y fecha de 1ª matriculación 21/06/2007, próximo a cumplir 18 años de funcionamiento y que tiene la misma utilización que el anterior y siempre teniendo en cuenta el calendario de reservas de utilización y la distancia a recorrer.

Es evidente que este último vehículo no cumple una gran parte de los estándares de calidad y emisiones de CO² actuales, resultando ya un vehículo con demasiadas carencias: Deficiente ergonomía de sus asientos (característica fundamental ya que si el conductor no va confortable pierde atención en la conducción), carece de detectores de fatiga, tiene un sistema de iluminación anticuado (sin luces diurnas que ya son obligatorias en los vehículos de nueva fabricación desde febrero de 2011) y una climatización y aireación poco eficientes.

Asimismo, este vehículo carece de ayudas a la conducción y seguridad, tanto activas (destinadas a la prevención de accidentes) como pasivas (las que tienen como objetivo la minimización de daños a los ocupantes una vez producido el accidente) razones más que suficientes que hacen necesaria su retirada de la circulación a la mayor brevedad posible.

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente establecidos, así como, los anteriores fundamentos de derecho, se podría concluir, que de aplicación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva debe disponer de Equipos de Trabajo que se encuentren en las condiciones necesarias para que su personal pueda desempeñar su trabajo con total seguridad, considerándose justificada la necesidad de adquisición de un nuevo vehículo turismo que sustituya al de 18 años de antigüedad (Peugeot 307, matrícula 8735FRV), de modo que se garantice el desempeño de las competencias y funciones señaladas en condiciones de absoluta seguridad para los trabajadores del centro de trabajo.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. No procede la división en lotes al tratarse del suministro de una única unidad.

Se ha optado por este procedimiento al encontrarse el Acuerdo marco de homologación de suministro de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía, en proceso de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El vehículo se deberá entregar en el plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato.

No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado para vehículos que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas, realizando estudios de mercado en páginas web de empresas suministradoras de vehículos, el Acuerdo Marco de homologación de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con

SERGIO PEREZ GARRIDO		12/09/2025 09:10:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwT37aDuJq7t44yh1Q66BWo9Hn7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

energías alternativas en el parque móvil de la Junta Andalucía que en la actualidad se encuentra en fase de licitación por la Dirección General de Patrimonio, así como diversos contratos licitados por otras Consejerías.

Método de cálculo:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). En base al artículo 100.2, se justifica que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios del mercado.

Dado que se considera que en el contrato que nos ocupa, caracterizado como contrato de suministro, la mano de obra no tiene relevancia en su ejecución, no se advierte la necesidad de incluir costes laborales derivados de convenios colectivos sectoriales, que podrían ser de aplicación si estos tuvieran peso en el desarrollo del contrato, según lo determinado en el artículo 101.2 de la LCSP.

En la determinación del importe total se ha incorporado un 13% en concepto de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, entendiéndose que tales porcentajes se encuentran dentro de los márgenes habituales establecidos en el del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los art. 100.2 de la LCSP, quedando como sigue:

Costes directos (81%)	23.429,75 €
Gastos Generales (13%)	3.760,33 €
Beneficio industrial (6%)	1.735,54 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	28.925,62 €
IVA 21%	6.074,38 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	35.000,00 €

VALOR ESTIMADO

Importe total IVA excluido: 28.925,62€

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido). No se prevé la posibilidad de prórroga ni de modificación del contrato.

ANUALIDADES

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	35.000,00€	1400020000 G/12S/66400/21

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago se efectuará una vez firmada el acta de entrega/recepción y mediante la presentación de una única factura expedida por la entidad y previa conformidad del responsable del contrato.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Centro Contable (Oficina Contable) A01004456

Órgano de contratación (Órgano Gestor) A01034575

Órgano de destino (Unidad Tramitadora) GE0015651

Huelva, en la fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES**

SERGIO PEREZ GARRIDO		12/09/2025 09:10:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwT37aDuJq7t44yh1Q66BWo9Hn7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	